

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 070 - 2023

Guatemala, 12 ABR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, estipula que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales para el Programa Aprendo en Casa y en Clase, asesores pedagógicos, la dotación de equipo tecnológico para las Escuelas Normales Interculturales y asignar recursos para la Construcción Instituto Básico 20-06-0019-45 Olopa Chiquimula. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **105** de fecha **11 ABR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>18,656,441</u>	<u>18,656,441</u>
355	Ministerio de Educación	11	11	150,000	150,000
379	Ministerio de Educación	11	11	18,506,441	18,506,441

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>18,656,441</u>	<u>18,656,441</u>
Ministerio de Educación	<u>18,656,441</u>	<u>18,656,441</u>
Funcionamiento	18,656,441	5,976,000
<i>Componentes de inversión:</i>		<i><u>12,680,441</u></i>
Inversión Física		12,680,441

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q18,656,441)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



DICTAMEN NÚMERO: - - - **105** **FECHA:** **11 ABR 2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,656,441, PARA FINANCIAR LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-. -----

Oficio número DAFI-DP-597-2023 del 30 de marzo de 2023; del Ministerio de Educación. Expediente número 2023-26513 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de marzo de 2023. -----

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-597-2023 del 30 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q18,656,441; con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que está orientada a financiar el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, para la contratación de servicios técnicos, profesionales, equipo tecnológico y construcción de infraestructura educativa.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Obras, Productos y Subproductos, incluidos en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Educación en la cantidad de Q18,656,441, se destinan a lo siguiente:
 - a. Q150,000 a favor de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con el fin de asignar recursos para los trabajos de finalización del SNIP 191572 Construcción Instituto Básico 20-06-0019-45 Olopa, Chiquimula.
 - b. Q18,506,441 a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, para la contratación de servicios técnicos y profesionales para el Programa Aprendo en Casa y Clase; asimismo, asesores pedagógicos y adquisición de computadoras de escritorio con UPS e impresoras, para las Escuelas Normales Interculturales.



4. Para viabilizar la gestión formulada, el Ministerio de Educación propone debitar recursos de varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, de las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales, 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, en virtud que se realizó una revisión a los saldos presupuestarios vigentes identificando espacios susceptibles de débito, según lo indicado en las siguientes solicitudes:

Número de Solicitud	Fecha	Unidad Ejecutora
FE-18-2023	16 de marzo de 2023	Dirección de Planificación Educativa
DIGECADE-08-2023	28 de marzo de 2023	Dirección General de Gestión de Calidad Educativa

5. Las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:

- La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos programados y garantizar la calidad del gasto público.
- Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
- Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- Observar lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 36, relacionado con la contratación de otros estudios y/o servicios.
- Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
- Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- Lo estipulado en las Resoluciones números DIPLAN-P-138-2023 y 1018-2023 del 21 y 29 de marzo de 2023 ambas del Ministerio de Educación, con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b).

Adicionalmente, de Resolución número 48-2023 de fecha 06 de enero de 2023 del Ministerio de Educación, la cual aprueba la reprogramación de obras y metas físicas del SNIP 191572, conforme al Decreto número 54-2022 antes referido, Artículo 78.

- Dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto número 54-2022 antes referido, Artículo 83 último párrafo, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala,




Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 y 30 Bis; así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.

- j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo de emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

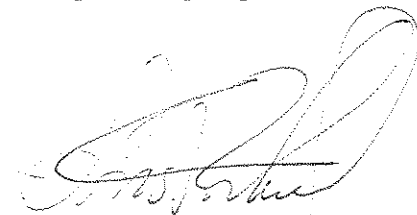
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 regula como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q18,656,441)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad aludida, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29

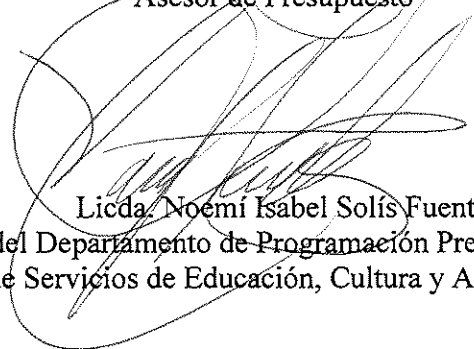



y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; las autoridades superiores de ese Ministerio como de sus Unidades Ejecutoras son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los créditos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

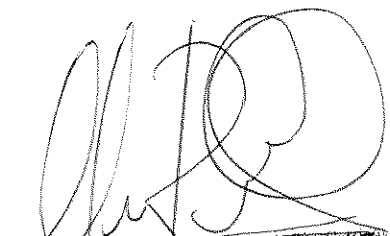

Ponente:


Lic. Luis R. Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Rojas Guzmán
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

12 ABR 2023

Resolución número: **087-2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q18,656,441, PARA FINANCIAR LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio número DAFI-DP-597-2023 del 30 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q18,656,441, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que está orientada a financiar el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, para la contratación de servicios técnicos, profesionales, adquisición de equipo tecnológico y construcción de infraestructura educativa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **105** de fecha **11 ABR 2023**,

en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q18,656,441)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad aludida; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de sus Unidades Ejecutoras, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES (Q18,656,441)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que la asignación no obliga a la realización de los gastos, las autoridades superiores del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada para financiar la contratación de servicios técnicos y profesionales para el Programa Aprendo en Casa y en Clase, asesores pedagógicos, la dotación de equipo tecnológico para las Escuelas Normales Interculturales y asignar recursos para la Construcción Instituto Básico 20-06-0019-45 Olopa Chiquimula; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo de emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la



Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO 



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	22	3	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12 4 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
355				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-150,000.00	-150,000.00
TOTAL =>		-150,000.00	-150,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-13-00-002-000-001-532-2006-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	150,000.00	150,000.00
TOTAL =>		150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/38-DIPLAN. Modificación presupuestaria para asignar recursos en el renglón 332, Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- de Olopa, Chiquimula. Solicitud No. FE-18-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12	4	2,023	355
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-150,000.00</u>		<u>150,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-150,000.00		150,000.00	
0000		-150,000.00		150,000.00
TOTAL		-150,000.00		150,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-150,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-150,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	150,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	150,000.00
TOTAL:		-150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/38-DIPLAN. Modificación presupuestaria para asignar recursos en el renglón 332, Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- de Olopa, Chiquimula. Solicitud No. FE-18-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	3	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12	4	2.023	355
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-150,000.00	150,000.00
	100200	Educación Media	0.00	150,000.00
		100201 Educación básica	0.00	150,000.00
	100800	Educación n.c.d	-150,000.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-150,000.00	0.00
TOTAL:			-150,000.00	150,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-150,000.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	0.00	150,000.00
TOTAL:	-150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/38-DIPLAN. Modificación presupuestaria para asignar recursos en el renglón 332, Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- de Olopa, Chiquimula. Solicitud No. FE-18-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	22	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023	12	4
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
355				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/38-DIPLAN. Modificación presupuestaria para asignar recursos en el renglón 332, Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- de Olopa, Chiquimula. Solicitud No. FE-18-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Luis Galindo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			30	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12	4	2,023	379
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-01-000-007-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-17,428,356.00	-17,428,356.00
11130008-13-00-000-010-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,078,085.00	-1,078,085.00
TOTAL ==>		-18,506,441.00	-18,506,441.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-04-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,536,000.00	1,536,000.00
11130008-14-00-000-004-000-528-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	12,530,441.00	12,530,441.00
11130008-14-02-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	4,440,000.00	4,440,000.00
TOTAL ==>		18,506,441.00	18,506,441.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/11-Modificación presupuestaria para financiar acciones programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, dependencia del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	30	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023	12	4	2,023
			DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO					
379					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-18,506,441.00		<u>18,506,441.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-18,506,441.00		18,506,441.00	
0000		-18,506,441.00		18,506,441.00
TOTAL		-18,506,441.00		18,506,441.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-18,506,441.00	5,976,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-18,506,441.00	5,976,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	12,530,441.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	12,530,441.00
TOTAL:		-18,506,441.00	18,506,441.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/11-Modificación presupuestaria para financiar acciones programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, dependencia del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			30	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12	4	2,023	379
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-18,506,441.00	18,506,441.00
	100200	Educación Media	0.00	16,970,441.00
		100202 Educación diversificada	0.00	16,970,441.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-18,506,441.00	1,536,000.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-17,428,356.00	0.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-1,078,085.00	1,536,000.00
TOTAL:			-18,506,441.00	18,506,441.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIV	0.00	1,536,000.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-17,428,356.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-1,078,085.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	16,970,441.00
TOTAL:	-18,506,441.00	18,506,441.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/11-Modificación presupuestaria para financiar acciones programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, dependencia del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			30	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2023		12	4	2,023	379
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081240/11-Modificación presupuestaria para financiar acciones programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, dependencia del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rogelio Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto